



RESOLUCIÓN No. 306 DEL 20 DE OCTUBRE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA ASIGNACIÓN DE UN DENUNCIA CON INCIDENCIA FISCAL A UN FUNCIONARIO.Y SE REAUSUME CONOCIMIENTO DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

COMPETENCIA

Procede el suscrito Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobro Coactivo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en virtud de las facultades legales contempladas en la Ley 610 de 2000 a realizar la asignación de hallazgos y denuncias con Incidencia Fiscal a Funcionario de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales.

ANTECEDENTES

Que la Coordinación de Control Fiscal Participativo traslada denuncia D010 de 2022 mediante Oficio S/N de fecha Octubre 18 de 2022 y fue recibida en esta dirección de fecha Octubre 18 de 2022 la cual es radicada por presunta irregularidades en el reconocimiento y pago de la pensión de la señora **BERTHA ELENA TARON ARRIETA**, en el fondo de pensiones de Cartagena (FONPECAR).

Que le corresponde al Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobro Coactivo de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias impulsar, dirigir y tramitar los procesos de responsabilidad que se siguen en esta Dirección en cuanto a los hallazgos y denuncias trasladados y es potestativo comisionar a un funcionario adscrito a esta dirección para el impulso de este proceso.

Que en virtud de las facultades legales contempladas en la ley 610-2000 el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal Reasume el conocimiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 082-2022-Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, el valor del presunto daño es de \$ 1.226.012.232, cuya última actuación es **NOTIFICACION POR ESTADO No 106-2022**.

En mérito de lo expuesto el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobro Coactivo;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar al Doctor **DAVID CANTILLO DE LA HOZ**, la denuncia que se relaciona a continuación:

No.	Nombre	No. del Hallazgo	No. de Folios
1	DAVID CANTILLO DE LA HOZ	Denuncia No. 010-2020 FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	29 folios útiles + un (1) CD.





ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar al funcionario la responsabilidad de evacuar la denuncia asignada, cumpliendo con los términos establecidos en la Ley 610 del 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020 y acatando las recomendaciones de la Auditoría General de la República.

ARTÍCULO TERCERO: Elaborar un plan de instrucción para la evacuación de la actuación administrativa sujeto a la aprobación del Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales y Cobro Coactivo,

ARTICULO CUARTO: Reasumir el conocimiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 082-2022, tal como se encuentra descrito en la parte motiva de la presente resolución

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JOSE SANABRIA BEJARANO

Director Técnico de Responsabilidad Fiscal, Acciones Judiciales
Y Cobro Coactivo


Proyecto:
Lina María Borre Bustillo
Auxiliar Administrativo (E)
D.T.R.F.A.J. y C.C.

